

Del miércoles 4 de

abril de 1821.

*San Isidoro arzobispo y doctor.*

Las cuarenta Horas estan en la iglesia de San Francisco de Asis se reservá á las seis y media.

Sale el Sol á las 5 h. 41 m., y se pone á las 6 h. 19 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
2 11 noche.	11 grad.	28 p. l.	8 S. nubes.
3 6 mañana.	10	28	8 E. Idem.
id. 2 tarde.	13	28	S. E. Idem.

Gobierno político Superior.

Habiendo manifestado el Excmo. Sr. Gefe político al Excmo. señor capitán general que consideraba oportuno el aumento de medidas preventivas y el de las de hecho para llenar la mas preciosa de sus atribuciones que es la de proteger por todos los medios legales la seguridad individual, y la propiedad de sus conciudadanos, la dignidad y pureza de la ley fundamental, y el decoro de la autoridad contra las agresiones de malhechores, foragidos y demas enemigos publicos, despues de haber conferenciado S.S. EE. con el detenimiento que exigia la importancia de la materia, acordó el Excmo. Sr. capitán general, que se formase una columna de tropas, que acudiese con rapidez á donde la llamen la autoridad y las necesidades publicas, comunicando al Gefe de esta fuerza las instrucciones generales necesarias, y las particulares que dicten las circunstancias. En el caso en que no fuese suficiente esta fuerza para responder á alguno de los objetos á que se la destine, se excitará oportunamente el acreditado patriotismo y decision de la milicia voluntaria del distrito respectivo, satisfaciendo su manutencion en este servicio extraordinario, los que motive su concurrencia.

Las Autoridades, militar y politica se persuaden que este es uno de los medios mas eficaces para tranquilizar á sus conciudadanos sobre la seguridad de sus personas, y propiedades, y libertarlos de los atrevimientos y desmanes de los que atentan contra tan preciosos derechos. Barcelona 23 de marzo de 1821. = De orden del Excmo. Sr. Gefe político superior, Antonio Buch, secretario.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 17 de marzo hasta 20 del mismo.

Día 17. = Han entrado cinco embarcaciones.

Día 18. = Polacra nuestra Señora de la Concepcion, patron Roman Marfó, del Vendrell en 18 dias, con vino y aguardiente. Polacra San Narciso, patron Josef Domenec, de Idem en 16 dias, con idem y papel. Polacra nuestra Señora del Rosario, patron Narciso Masias, de Idem en 11 dias, con idem. Polacra nuestra Señora del Carmen, patron Francisco Salvador, de Idem en 18 dias, con vino y aguardiente. Polacra San Francisco, patron Clemente Conill, del Vendrell en 12 dias, con vino y aguardiente. Laud San Antonio, patron Antonio Maristany, de Tarragona en 8 dias, con aguardiente y papel. Laud San Antonio, patron Francisco Bosch, de Salou en 12 dias, con vino, aguardiente y papel. Laud San Josef, patron Agustin Maristany, de Vilanova en 12 dias, con aguardiente. El místico guarda-costa Marquez de Castellidesrius y otro místico de Ceuta. Ademas han entrado un ingles, un frances y diez españoles.

Día 19. = Polacra española nuestra Señora del Carmen, patron Juan Carreras, del Vendrell en 12 dias, con vino y aguardiente. Bombarda idem las Almas, patron Sebastian Bas, de Salou en 18 dias, con idem. Un místico y ocho embarcaciones menores idem de poniente y Sanlucar.

Y han salido un sueco y un frances.

Día 20. = Fragata mercante española nuestra Señora Bien Aparecida, alias la Manuela, maestre D. Josef Vicente Ibarra, de Vera-Cruz y la Habana en 39 dias, con café á los señores Puente hermanos. Ademas han entrado un ingles y diez y ocho españoles.

Cádiz 20 de marzo.

Hoy han fondeado en esta bahia los bergantines de guerra españoles *Aquiles* y *Correo Vengador*, el primero mandado por el teniente de navio D. Pedro Hurtado de Corcuera, procedente de Rio Janeiro en 52 dias, con pliegos del servicio y varios pasajeros, entre ellos uno de los comisionados que fueron á Buenos-Aires; y el segundo al mando del alferéz de navio D. Francisco de Paula Irogoyen, procedente de la Habana en 39 dias con la correspondencia; 37,200 pesos fuertes, y entre otros pasajeros vienen á su bordo el coronel de ejército D. Patricio Lopez y D. Josef Maria Puchet, diputados de Cortes por el reino de Méjico.

Acaban de recibirse varias cartas de Lima del 30 de noviembre que contienen las noticias siguientes:

«Esto ha tomado una vuelta muy favorable; y si como esperamos llegan los dos navios en todo el próximo mes, nos pondremos en situacion de operar contra Chile.»

«Las fragatas *Prueba* y *Venganza* llegaron antes de ayer (28) á Cerro-Azul con un batallon de infanteria y otro de lanceros, en todo 800 hombres al mando del valiente Cañerac. Tenemos aqui á todos los insignes gefes del Perú: La-Serna, que el pueblo idolatra, Valdes, Loriga, y el referido Cañerac. Nada es comparable á su actividad.»

«Con motivo de la ocurrencia de la Esmeralda se ha limpiado este de extranjeros; y no es corta dicha en verdad.»

«No debe ya tenerse cuidado por Lima, ni aun por esta América, si el Gobierno nos envia *fuerzas navales*, *fuerzas navales*, *fuerzas navales*.»

«Todo el Perú esta quieto. — Nuestra vanguardia en Chancai. = San Martín con unos 2600 hombres entre Supe y Guaura.

Sevilla 16 de marzo.

Don Manuel de Velasco, intendente general del ejército de Andalucía, de la provincia de Sevilla, &c.

En los remates celebrados este dia para el suministro de estancias en los hospitales militares de esta provincia, que corrieron á cargo de los estinguidos regulares de S. Juan de Dios, á que se convocó por edictos de 24 de enero último, han quedado dichas estancias en las sumas que con distincion de clases aqui se espresan, y son á saber:

Hospitales reputados por de primera clase.

Sevilla 5 rs. con 30 ms. — Puerto de Sta. Maria 7 rs. — Sanlucar de Barrameda 7 con 8½. — Córdoba 7 rs. — Granada 7 con 1.

Idem de segunda clase.

Utrera 5 rs. con 30 ms. — Medina-Sidonia 7 con 8½. — Écija 6 con 25½ — Moron 7 con 8½. — Ronda 7 con 8½. — Jaen 7 con 8½. — Andujar 7 con 8½. — Antequera 7 con 8½. — Marvella 7 con 8½.

Lo que se hace notorio para que los que quieran acudir á mejorar de medio diezmo y diezmo, puedan egecutarlo en el término de 20 dias entendidos de que á las 12 del 5 de abril próximo se ha de egecutar el segundo remate en los estrados de esta intendencia, y de que el pliego de condiciones continua de manifiesto en la presente escribania mayor, á fin de que puedan instruirse los licitadores. Sevilla 15 de marzo de 1821. = Manuel de Velasco. = Por mandado de su Señoria, Juan Miguel Sanchez.

Madrid 25 de marzo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Guerra.

1.^a Enterado el Rey de diferentes exposiciones de los capitanes generales de Andalucía, Estremadura y Cataluña en solicitud de una aclaracion que determine el lugar que en funciones públicas corresponde á las autoridades militares; y conformándose S. M. con el dictamen del consejo de Estado, se ha servido resolver, con arreglo á la orden que en 4 de junio de 1813 espidió la Regencia del reino, que no deben los militares ir en cuerpo á funciones públicas, y si lo hacen como particulares convidados por las autoridades políticas, ocuparán el distinguido lugar que estas les designen. Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y demas efectos que le corresponden. Madrid 15 de marzo de 1821.

2.^a Francisco de Paula Rodriguez, cabo 1.^o del segundo regimiento de Reales guardias de infanteria, ha solicitado relief con abono de prest,

premios y raciones que le hayan correspondido desde 12 de marzo de 1817, que empezó á hacer uso de una licencia de su coronel, hasta 24 de julio de 1819 que regresó al cuerpo, no habiendo podido verificarlo antes por haber estado enfermo en los hospitales de Sevilla y Córdoba. El Rey, en vista de haber acreditado Rodriguez el tiempo que estuvo enfermo, y usando de las licencias y prórogas que le concedió su coronel, se ha servido mandar que se le abonen los haberes que en los 28 meses que ha estado separado del cuerpo le hayan correspondido; pero que no dando la ordenanza ni Real orden alguna facultad á los coroneles de guardias, ni á los de otros cuerpos para conceder prórogas, no las den en lo sucesivo; y que esta su Real resolución se circule al ejército y á las oficinas de cuenta y razon. Lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y gobierno. Madrid 1.º de marzo de 1821.

Idem 26.

Se han recibido periódicos extranjeros que alcanzan, los de Paris hasta el 18; las noticias de Londres llegan hasta el 13; y las de Alemania hasta el 14. Era de esperar que en virtud del correo extraordinario que trajo las noticias de Cerdeña hasta el 13, y de las que ya se tenían directas de Nápoles hasta 3, los periódicos de hoy no contuviesen cosa particular; con efecto así ha sucedido. En Alemania nada se sabia de los acontecimientos del Piamonte ni de los de Nápoles hasta dicha época. Tratábase de nuevos refuerzos; esparciábase en Alemania noticias sobre una batalla ganada por los austriacos, que no creían ni aun los mas afectos al poder absoluto; y en Laybach el dia 3 habia fiestas y bailes, que no es lo peor estar alegre cuando se halla uno en visperas de recibir sentimientos. Continuaban en Leibach varias conferencias entre varios personages, de cuyo objeto nada se sabe todavía.

Los periódicos de Londres anuncian la próxima suspension del Parlamento hasta mediados de Junio: hablan de revoluciones en los Estados portugueses del Brasil; y de haberse proclamado la Constitucion en las islas Azores. Un periódico publica la siguiente carta de Fernambuco, con fecha 31 de Diciembre.

« En este momento acaba de llegarnos de Rio-Janeiro la noticia de que el Rey Juan ha condescendido con los deseos de sus súbditos de Portugal, y que consiente en sancionar para sus Estados una Constitucion semejante á la de España. Esta noticia ha producido aqui la mayor alegría, y los habitantes se dan mutuamente el parabien. — En la provincia de Pará (Brasil) ha habido una pacífica revolucion el 1.º de Enero: unidos el pueblo y las tropas establecieron un Gobierno provisional.

Idem 27.

Decreto sobre que los extranjeros, esceptuando el cuerpo diplomático, queden sujetos á la jurisdiccion ordinaria.

« El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo Nos propuesto á las Córtes que todo extranjero, esceptuando el cuerpo diplomático, quede sujeto á la jurisdiccion ordinaria, y que en su consecuencia se espidan los pasaportes que

pidan los mismos para dentro y fuera del reino por los gefes políticos, alcaldes y ayuntamientos constitucionales respectivos, aboliéndose para siempre el fuero militar de extrangeria de que han gozado hasta ahora, las Cortes lo han aprobado; y por tanto &c. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de marzo de 1821. De real orden &c. Madrid 22 de marzo de 1821. = Valdemoros”

Se asegura que en la sesion secreta de las Cortes de anoche, han salido electos para ser propuestos para la plaza vacante del Consejo de Estado que corresponde á un eclesiástico, los señores D. Antonio Posada Rubin de Celis, abad de Villafranca del Bierzo, D. Ramon Cabrera, prior de Arronis, de la Academia Española, y D. Francisco de Sales Andres colector general de Espolios y Vacantes. Se dice que el vicario eclesiástico de Madrid ha tenido muchos votos.

Universal.

Circular del ministerio de la Guerra.

Al Sr. secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

« Con presencia de cuanto espuso el capitán general de Castilla la Vieja acerca de la insuficiencia de la asignación que hasta ahora han disfrutado los oficiales del ejército que se emplean en la persecucion de contrabandistas y malhechores, pues que la racion de paja y cebada en que consiste, reducida á metálico, es de tan poco valor, que su importe apenas excede de un real de vellon; y tomando el Rey en consideracion la importancia del servicio de estos oficiales, y los mayores gastos que se les originan, ha tenido á bien resolver S. M., conforme con el dictamen del consejo de Estado, que á los oficiales subalternos destinados á la persecucion de malhechores y contrabandistas se abone en lugar de la racion de campaña 6 rs. de vn. diarios, 8 á los capitanes, y 10 á los gefes en los mismos términos.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Madrid 12 de marzo de 1821.

Circular de la Contaduria general de Distribucion.

El Sr. secretario del despacho de Hacienda me dice con fecha de 12 de este mes lo que sigue:

« Al tesorero general de la nacion digo con esta fecha lo que sigue: Enterado el Rey de lo espuesto por esa tesoreria en papel de 27 del pasado acerca de la diferencia con que se practica por la direccion general de Hacienda publica el descuento de los empleados, prevenido en el decreto de las Cortes de 6 de noviembre último, se ha servido desaprobado, conformándose con la contaduria general de distribucion, el modo con que lo egecuta la direccion, y mandar que se cumpla literalmente el precitado decreto, haciendo los descuentos del todo del sueldo del empleado activo, y no de la diferencia.”

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 16 de marzo de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Señor Editor. — Se me acaba de asegurar que andan ciertos comisionados recorriendo las calles y notando en una libreta el número de la casa en que habitan los conocidos por verdaderos constitucionales y entusiastas de la libertad nacional; como yo tengo la dicha de ser uno de ellos y de los mas entusiasmados para ahorrarnos la molestia y evitarles toda equivocacion, hagame Vmd. la fineza de continuar en el diario de mañana, que vivo en la calle de Capellans, entrando por el callejon de la fonda del Recó, casa núm. 16, al lado del almacén de la casa de *Pau de la Laya*, y que en estos dias no dejaré de vestir el uniforme de miliciano de la primera compañía del primer batallon de los de la ley de cuya compañía tengo el honor de ser el ultimo individuo. Barcelona 3 de abril de 1821. — *Francisco Soler.*

Conciliaciones intentadas ante el infrascrito alcalde constitucional primero de esta ciudad en el mes de marzo del corriente año.

Constan citados en el registro.....	272
Juicios conciliados en audiencia y anotados en el registro... 102	}
Juicios no conciliados y anotados..... 47	
Idem no realizados por falta de comparecencia de los demandados..... 20	
Conciliados parte en audiencia, y parte antes de entrar á ella y no anotados á peticion de los interesados..... 103	
272 igual.	

Josef Mariane de Cabanes.

Conciliaciones intentadas ante el infrascrito alcalde constitucional segundo de Barcelona, en el mes de marzo del corriente año.

Constan citados en el registro.....	402
Juicios conciliados en audiencia, y anotados en el libro.... 97	}
No conciliados y anotados..... 34	
Providencias escritas en el libro..... 25	
Los restantes unos se conciliaron antes de entrar en la audiencia, otros en la misma á que no quisieron anotar, y otros no comparecieron..... 246	
402 igual.	

Francisco de Sales Babot.

AVISOS AL PÚBLICO.

Para que pueda tener efecto la pronta remision á la primera secretaria de Estado, segun previene una Real Real orden que se ha comunicado al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de algunos expedientes relativos á reclamaciones contra la Francia del tiempo en que las tropas de Napoleon ocuparon el territorio español, é ilus-

árarlos con arreglo á las observaciones hechas por la comision Real en Paris, de que se dió conocimiento á los respectivos interesados que se presentaron en virtud del anuncio publicado en el periódico de esta ciudad de 29 de diciembre de 1819: S. E. atendiendo á lo interesante del negocio y considerando que varios de los señores vocales que formaron la Junta creada en esta plaza para la admision y arreglo de las referidas reclamaciones no pueden por sus achaques ú otras circunstancias seguir en el desempeño de su encargo, ha acordado crear otra, compuesta de los señores D. Gerónimo de Olzina y D. Juan Francisco Besora, regidor el primero y procurador síndico el segundo, de D. Ignacio de Gayolá y D. Francisco Ribas, vocales que fueron de la antigua, y de D. Ramon Maresch y Rios, y D. Pedro Antonio Viguera; mandando que continúe de secretario D. Cayetano Ribot, oficial de la secretaria de S. E.; y ha dispuesto que se publique en los periódicos á fin de que teniendo los interesados este conocimiento se dirijan á dicho secretario en las Casas Consistoriales, quien les enterará de lo que haya de practicarse. Barcelona 31 de marzo de 1821. Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento = *Francisco Altés*, vice-secretario.

Habiéndose pasado los diez dias señalados para la mejora del diezmo del remate que se celebró en la cantidad de 1580 rs. vn. de la casa proenra perteneciente antes al suprimido monasterio de Vall de Hebrón, sin haberse verificado dicha mejora, con auto de hoy ha mandado el señor Don Josef Victoriano Gibert, Juez de primera instancia y de hacienda pública de esta ciudad y su partido, espedir el presente edicto por el que se cita per otros diez dias contaderos desde mañana á la mejora del medio diezmo, que ha de recaer unicamente sobre la cantidad del remate, en inteligencia de que ofreciéndose, se admitirán todas las pujas que se hagan á la llana, hasta la conclusion de aquel término, con arreglo á la circular de la Junta nacional del Crédito publico de 17 de febrero próximo pasado; y ha señalado el dia 14 del corriente para celebrar el ultimo remate, en cuyo acto no se admitirán posturas á la llana, sino hubiere precedido la mejora del medio diezmo. Barcelona 3 de abril de 1821. = *Antonio Bonet y Requesens*.

Presentándose en la secretaria de esta Intendencia D. Francisco Santpons, proto-médico que fué del primer ejército en la ultima guerra, y D. Ramon Suriá, comisario de entradas nombrado para el Hospital militar de San Sebastian, se les entregarán unos documentos que les pertenecen.

Presentándose en el Juzgado de arribadas Josef Suñol, Antonio Gargas y Josef Petit y Selva, vecinos los tres de la villa de Sitjes, se les enterará del resultado de las instancias que por conducto del mismo dirigieron en solicitud de Real licencia para trasladarse á Ultramar.

Enterado el Rey de lo espuesto por esa Intendencia en 3 de enero de 1820, acerca de seguirse autos en el tribunal de ella contra los errendatarios de diezmos exentos correspondientes á los años de 1806 y 807, por el pago al Crédito publico de 113,506 tt 173, deducida la cantidad de que se les hizo gracia antes de la invasion francesa, y otras de legitimo abono; se ha servido S. M. resolver, previo informe de la Junta nacional, que la gracia concedida y espresada en Real orden de 10 de junio de 1818 á D. Francisco Capará, de pagar en Vales Comunes, ó créditos li.

quidados que le correspondiesen sin ser por negociacion, se haga estension á todos los arrendatarios y subarrendatarios en proporcion á la parte que á cada uno corresponda. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1821. = Canga Argüelles. = Sr. Intendente de Barcelona.

Hoy se hará público encante en la fábrica de Josef Llinás y compañía, calle de Vallbonsella, de tres á cuatro horas de la tarde, de todos los utensilios de fábrica de hilados y tegidos.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Puerto Rico en 47 dias, el capitán Josef Ros, español, polacra Santiago, de 55 toneladas, con algodon, cueros y café á varios: trae la correspondencia.

Aniso. El sucesor posesor de los bienes que fueron de D. Jaime de Durán que vivia el año de 1728, se servirá conferirse con D. Miguel Cayol, que vive frente San Francisco de Paula, para tratar de asuntos que pueden ser de interes á dicho posesor.

Pérdidas. Quien haya encontrado un pañuelo de musolina bordada de cinco palmos, que se perdió el dia 8 del pasado, tenga la bondad de entregarlo en la calle de la Palma de San Justo, casa de Gaset, tercer piso, que se le darán dos pesetas de gratificacion.

El que haya encontrado un vestido en pieza para señora, de color azul, con picos blancos y una cenefa blanca en forma de manojos, que se perdió dias pasados por la tarde pasando por la calle del Condé del Asalto, travesía de San Ramon, calle den Rovador hasta la del Carmen, tenga la bondad de devolverlo á las casas de Nadal, núm. 2, en la tienda, que se le dará una competente gratificacion.

A un pobre hombre se le ha caido de la faltriguera una bolsa de trapo atada con una cinta blanca, desde la Porta Ferrisa hasta el ultimo de la calle de San Pablo, en la que habia 26 pesetas: cualquiera que la haya hallado y quiera devolverla, podrá entregarla al pobre que pide limosna en la dicha Porta Ferrisa, casa Estalella, quien á mas del agradecimiento dará una gratificacion.

Hallazgos. El que haya perdido un breviario que se encontró por fuera de esta ciudad, podrá acudir al molino de Cordellas, fuera de la puerta Nueva, que dan lo las señas se lo entregarán.

Quien haya perdido un canario acuda á casa del ciudadano D. Josef Serra, tornero, en el Call, donde dirán quien lo tiene, y lo entregarán dándole las señas.

Teatro. Hoy se continua la funcion de volatines.

Hoy en la cofradia de los zapateros se dará una completa funcion de mecánica visible é invisible, juegos de manos y variaciones de guitarra con acompañamiento de orquesta. A las siete.

Cambios del dia 3 del corriente.

Paris 15 $\frac{95}{100}$.
Idem 15 $\frac{95}{100}$ corta fecha.
Marsella sin cambio fijo.
Génova 23 y 15.

Madrid 1 $\frac{1}{2}$ p. c. daño.
Cádiz 3 p. c. daño á 20 dias vista.
Reus del par á $\frac{1}{4}$ p. c. beneficio.
Tarragona al par.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.